



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

Antecedentes

Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, para tal fin también se requiere efectuar el pago de la Justipreciación para la estimación de renta mensual, la cual realiza la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Asimismo, el uso del inmueble trae consigo la necesidad de mantenerlo en condiciones correctas de salubridad y sanidad, por lo que resulta indispensable la contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones. Por otro lado para garantizar la continuidad de las atribuciones de la PAOT se debe contratar el servicio de administración del correo electrónico, a fin de estar en posibilidades de realizar actividades remotas y de comunicación a través del medio referido.

A continuación, se presenta el cuadro que contienen las especificaciones de los servicios que de manera prioritaria se requieren contratar en el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con ellos a partir del 1° de enero de 2024.

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2024
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,150,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	1,350,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	560,000.00
4	3411	Justipreciación.	82,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	4,661,552.00
TOTAL			\$19,803,552.00

El monto estimado a contratar para iniciar el ejercicio 2024 es de \$19,803,552.00 (Diez y nueve millones ochocientos tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal.

Justificación

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, contar con los servicios anteriormente mencionados a partir del primer día del próximo año, toda vez que por su importancia y características se requieren de manera prioritaria para atender las responsabilidades que tiene asignadas esta Procuraduría y cumplir con las metas fijadas para el próximo ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior, se solicita la autorización de los miembros del Consejo de Gobierno, para que la Coordinación Administrativa realice las gestiones necesarias y obtener el oficio de autorización previa y poder así realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos con vigencia a partir del primero de enero de 2024, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del presupuesto de egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fundamento Legal

Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Regla Vigésima Sexta del Capítulo V, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2024; y Numeral III.5. Autorización Previa, del Manual Presupuestario para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Ejercicio Fiscal 2024.

Responsable

Lic. Miguel Ángel Figueroa García

COORDINADOR ADMINISTRATIVO



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN ¹	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ²
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	123,235,081	-	123,235,081
SERVICIOS PERSONALES*	102,981,077	-	102,981,077
* Incluye las partidas 3981 y 3982			
OTROS GASTOS	20,254,004	-	20,254,004

FUENTE DE RECURSO			123,235,081
FISCALES			123,235,081

CONCEPTO	INGRESO	GASTO
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	123,235,081	123,235,081
APORTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	123,235,081	
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-	
INGRESOS PROPIOS	-	
CRÉDITO	-	

PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS		
CAPÍTULO 1000		5,394,676
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		2,189,074
1341 COMPENSACIONES		116,170
1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		3,089,432

CAPÍTULO 3000	MULTIANUALES DG 79	462,599
CONTRATACION MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMAS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PERIODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3141)		83,712
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO BLANCO-NEGRO, COLOR E INGENIERIA DE PLANOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADHERIDAS O QUE SE ADHIERAN AL PROCESO DE CONTRATACION MULTIANUAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 3361)		30,000
CONTRATACION MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMAS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PERIODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3171)		348,887

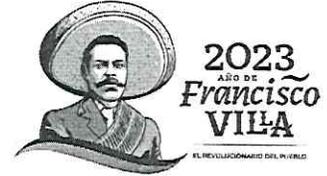


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



03-11-23



Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023
SAF/SE/0737/2023

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL
PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En este sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se da a conocer el **Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.**

Considerando que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2024 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público, y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las "Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio 2024", publicadas en la Gaceta Oficial el 2 de agosto de 2023 y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024*, ambos disponible en la siguiente liga:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2024/



Los recursos que integran el Techo Presupuestal que se comunica deben destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como servicios personales y servicios básicos, los compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión; los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios. Se destaca que a lo largo del ejercicio **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** para subsanar deficiencias derivadas de una inadecuada presupuestación, teniendo, en su caso, que desahogar los requerimientos con la asignación que apruebe el Congreso de la Ciudad de México, mediante afectaciones presupuestarias compensadas.

Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se dan a conocer, de acuerdo con la Regla Vigésima Segunda, Apartado A, fracción IV; por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

Con base en el plazo establecido en la Ley de Austeridad para que el Jefe de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

<i>Producto</i>	<i>Medio de entrega</i>	<i>Fecha límite</i>
Integración por Resultados	Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales SAP GRP	07 de noviembre de 2023, hasta las 23:59 horas
Integración Financiera		10 de noviembre de 2023, hasta las 23:59 horas
Reportes del SAP GRP firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración	En impresión, en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría	13 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 horas
Anexos Transversales firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración	En impresión y versión editable, directamente a los Entes Rectores de cada política transversal	08 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican	Correo electrónico cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	27 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 horas

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen: *i)* a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable, *y/o ii)* al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta las previsiones de ingresos para el ejercicio 2024.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que eventualmente puede variar de acuerdo con la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P.

Lic. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
Lic. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
RAMÓN LEY BECERRA.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B".- PRESENTE.

